

No. SSJ-DGA-DRM-DADQ-003-2013
Acuerdo del Director de Recursos
Materiales del OPD Servicios de Salud Jalisco

Guadalajara, Jalisco. 09 de Enero 2013.



Con fundamento en las facultades y atribuciones conferidas en el artículo 13 fracción I y IV de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado, así como de conformidad a lo establecido en el artículo 12 punto 5 de las Políticas y Lineamientos para la Contratación de Adquisiciones, Servicios y Enajenaciones del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco; y con base en las siguientes

CONSIDERACIONES:

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 4° establece el derecho a la protección de la salud.
- II. La Ley General de Salud establece en su artículo 3° que es materia de salubridad general en su fracción II La atención médica, preferentemente en beneficio de grupos vulnerables.
- III. La Ley del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco en su artículo 3° fracción V, X y XI los cuales establecen que el Organismo tendrá entre una de sus funciones *"Efectuar todas aquellas acciones que sean necesarias para mejorar la calidad en la prestación de los servicios de salud en el Estado", "Administrar sus recursos humanos, así como los materiales y financieros que conformen su patrimonio, con sujeción a las disposiciones legales aplicables, y a lo establecido en el Acuerdo de Coordinación" y "Celebrar convenios, contratos y acuerdos con los sectores público, social y privado, productivos de bienes y servicios, así como con instituciones, conforme lo dispuesto por la normatividad aplicable"*.
- IV. El artículo 12 punto 5 de Las Políticas y Lineamientos del OPD Servicios de Salud Jalisco, establece que a fin de poder adjudicar en forma directa, se deberá aplicar lo establecido en el Artículo 13 de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Estado.
- V. Son atribuciones que se me confieren como Director de Recursos Materiales en el Artículo 12 punto 5 de las Políticas y Lineamientos para la Contratación de Adquisiciones, Servicios y Enajenaciones del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, el Reglamento de la Ley de Creación del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco Artículo 25 fracción III, fincar los pedidos a los proveedores de acuerdo a las normas vigentes; fracción VIII aplicar y validar los procesos para la adquisición, abastecimiento, obras, conservación, mantenimiento y servicios generales del organismo, de conformidad con las disposiciones legales aplicables, fracción XI las demás que se deriven de las leyes, reglamentos, acuerdos y convenios o le sean delegadas por superior jerárquico y Artículo 13 fracción I y IV de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco.
- VI. Que en base a documento S/N enviado por el Dr. Enrique Rabago Solorio, Director General del Hospital General de Occidente al L.C.P. José Ángel Orozco García, Director de Recursos Materiales; de fecha 9 de Enero de 2013, recibido en esta Dirección en la misma fecha y turnado a Adquisiciones, donde exponen lo siguiente remito a usted el soporte documental respecto al traslado con carácter de urgencia del paciente lactante Edgar Dominick Duran Barajas o RN Barajas Duran (nombre a su ingreso antes de su registro civil), al Instituto Nacional de Pediatría en la Ciudad de México, para su tratamiento quirúrgico, documentos que detallo a continuación, Hoja de Hospitalización; con fecha de Ingreso el 02 de diciembre

"Por tu Salud, Trabajamos Contigo"

**Acuerdo del Director de Recursos
Materiales del OPD *Servicios de Salud Jalisco***

del 2012, nombre del paciente RN Barajas Méndez, sexo masculino, edad cumplida 1 un día, derechohabiente Seguro Popular, Expediente 506264, en el servicio de ingreso Urgencias Pediátricas de esta Hospital General de Occidente, Póliza de afiliación al Seguro Popular, documento con fecha de Expedición 03 de diciembre del 2012, folio 1406915617, modulo oficinas centrales REPSS, datos del titular Méndez Vargas Margarita, donde se acredita la afiliación del RN Barajas Méndez, Acta de Nacimiento con No. de folio 874201; documento que señala la fecha de registro el 08 de enero de 2013, registrado con el nombre de Edgar Dominik Duran Barajas, con fecha de nacimiento el 16 de Noviembre del 2012, se asienta en esta como la madre a María Elizabeth Barajas Méndez, edad 16 años, con domicilio en la calle Juan Álvarez No. 44, colonia Arroyo Hondo, Zapopan Jalisco. Documento que acredita el registro civil del paciente que ingreso con lo apellidos de la madre Barajas Méndez el día 02 de diciembre del 2012, Memorandum de fecha 08 ocho de enero de 2013 dos mil trece; signado por la Dra. María Teresa Martínez González, Jefa de la División de Pediatría de nuestro Hospital General de Occidente, dirigido al Subdirector Administrativo, Lic. Jorge Adrián Tapia Porras; documento a través del cual solicita el traslado del paciente RN BARAJAS MENDEZ, que se encuentra hospitalizado en Terapia Intensiva Pediátrica, al Instituto Nacional de Pediatría, en la ciudad de México, para su tratamiento quirúrgico, puntualizando que deberá presentarse el día 11 de enero antes de las 11:00 horas. Haciéndose la aclaración al pie del documento que dicho paciente de acuerdo a su registro civil responde al nombre de Edgar Dominik Duran Barajas, Resumen Médico; documento signado por la Dra. Sonia Guadalupe Zapata Martínez, médico adscrita a Medicina del Enfermo Pediátrico en Estado Crítico de nuestro Hospital, señala en este diagnostico el ya mencionado en inciso b) y con apoyo en nutrición parental en su día 47, considerando que por la patología compleja cianógena en el que es necesario manejo quirúrgico, sin contar con tal servicio en el Hospital, y a la negativa de traslado a tercer nivel en este estado, solicita apoyo para la aceptación en el Instituto Nacional de pediatría en el área de Terapia cardiovascular para continuar manejo medico y quirúrgico, Oficio No. 009/2013 de fecha 08 de enero de 2013; signado por el Dr. Enrique Rabago Solorio, Director General del Hospital General de Occidente, dirigido al Secretario de Salud del Estado de Jalisco, Dr. José Antonio Muñoz Serrano; documento a través del cual hago de su conocimiento el caso del Lactante Barajas Méndez (Edgar Dominik Duran Barajas.), masculino de un mes de edad, con diagnostico de Corazón Izquierdo Hipoplástico, estenosis severa de válvula mitral y aortica, conducto arterioso permeable de 2mm de diámetro, foramen oval permeable de 3mm de diámetro e hipertensión arterial pulmonar remitida, cardiopatía compleja; para su tratamiento requiere de atención de alta especialidad, por lo que es necesario su traslado a la ciudad de México, siendo conveniente que sea por vía aérea, y poniéndose a consideración la cotización, haciéndole la mención que ya se hicieron las gestiones requeridas y el paciente será recibido el día 11 de enero del presente, a las 12:00, solo se espera la confirmación de la fecha señalada, Cotización de ambulancia aérea, de fecha 08 de enero de 2013; con descripción del servicio requerido para llevar a cabo el traslado del paciente Edgar Dominik Duran Barajas, Correo electrónico de fecha 09 de enero de 2013; Documento que le confirma a la Dra. Sonia Zapata, medico adscrito a la División de Pediatría de este Hospital General de Occidente, la recepción de su Fax del paciente Barajas Méndez de un mes seis días, con diagnostico de Ventrículo Izquierdo Hipoplástico, que una vez analizado ya con el Dr. Palacios Macedo Quenot, Jefe de División de Cirugía Cardiovascular, se confirma la aceptación del paciente en la Unidad de Cuidados Intensivos Cardiovasculares de ese nosocomio, programándose para recibir y estabilizar al paciente el día viernes 11 de enero 2013 a las 11:00 am,. Mencionándose en este mismo que es necesario informar 24 horas antes la confirmación de su llegada y las condiciones del paciente, señalándose también en la medida de lo posible, se traslade en las mejores condiciones con el equipo adecuado (ventilador, bomba de infusiones, monitor etc.), así como con un médico pediatra intensivista, En base a lo anterior se reitera la urgencia de llevar a cabo, el traslado vía aérea mediante ambulancia con terapia intensiva del paciente Edgar Dominick Duran Barajas, para su tratamiento quirúrgico, al Instituto Nacional de Pediatría, localizado en la Ciudad De México en Av. Insurgentes Sur numero 3700-C, Colonia Insurgentes , Cuicuilco Delegación

"Por tu Salud, Trabajamos Contigo"

**Acuerdo del Director de Recursos
Materiales del OPD Servicios de Salud Jalisco**



Coyoacán, México Distrito Federal. Haciendo mención que tal y como se expuso con antelación en los incisos d), e), f) y h) del presente escrito, la patología de base del paciente por su complejidad requiere resolverse en un tercer nivel de atención médica, atención que por parte de este Hospital General de Occidente catalogado como segundo nivel de atención no es posible otorgarse, aunado a que no se ha tenido respuesta de su aceptación en las unidades médicas de tercer nivel de atención en este Estado de Jalisco, situación que pone en riesgo el pronóstico y la vida del paciente Edgar Dominick Duran Barajas, Cabe hacer mención, que el paciente Edgar Dominick Duran Barajas por la gravedad, complejidad del caso medico y buscando salvaguardar su salud, se están llevando a cabo las gestiones a que se hace referencia en el presente escrito, en virtud de lo hasta aquí expuesto y ante la urgencia de llevar a cabo el traslado del paciente, de este Hospital General de Occidente al Instituto Nacional de Pediatría; localizado en la Ciudad de México en Av. Insurgentes Sur numero 3700-C, Colonia Insurgentes, Cuicuilco Delegación Coyoacan, México Distrito Federal; le remito a usted la documentación detallada con antelación, a fin de que una vez analizada tenga a bien autorizar la adjudicación directa del servicio requerido, por concepto de traslado mediante ambulancia aérea del paciente Edgar Dominick Duran Barajas, el cual será cubierto por parte de este Hospital General de Occidente mediante el presupuesto del Ramo 33.

- VII. De acuerdo con los argumentos vertidos en las consideraciones VI, se recibió y acepto la propuesta, de la empresa E.R. WORLD SERVICE, S.A. de C.V., de fecha 8 de Enero de 2013, mediante la cual oferta el Servicio de Ambulancia Aérea desde la ciudad de Guadalajara al Distrito Federal, por un monto de \$ 183,400.00 mas I.V.A.
- VIII. De conformidad al artículo 15 de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco, los recursos fueron autorizados por Ramo 33; por lo que el pago del servicio ya mencionado lo realizara el Hospital General de Occidente, como ya quedo establecido en la consideración VI.
- IX. Con base en el artículo 13 fracción I de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco, "Cuando resulte imposible la celebración de concursos debido a que no existan suficientes proveedores o se requiera de un bien con características o patente propia, previa justificación por parte de quien lo solicite" y fracción IV, "La contratación de los servicios básicos y complementarios que requieran las secretarías, dependencias y organismos auxiliares; y..." hipótesis las cuales tienen vigencia en la presente adjudicación, toda vez que el servicio objeto de la presente adjudicación cumple con cada una de ellas como ya quedó establecido en la consideración VI.

Con base en las consideraciones expuestas, el suscrito Director de Recursos Materiales del OPD Servicios de Salud Jalisco, ha considerado conveniente emitir el siguiente

ACUERDO:

Primero.- Se adjudica a **E.R. WORLD SERVICE, S.A. de C.V.**, el contrato para la adquisición de:

"Por tu Salud, Trabajamos Contigo"

DR. BAEZA ALZAGA #107, S.H. Tels: 30-30-00-00 EXT. 5211 GUADALAJARA, JALISCO.
www.ssj.jalisco.gob.mx

No. SSJ-DGA-DRM-DADQ-003-2013
Acuerdo del Director de Recursos
Materiales del OPD *Servicios de Salud Jalisco*



Descripción	Precio Unitario	Sub-total
SERVICIO DE TRASLADO AÉREO DE PACIENTE, EN HELICÓPTERO TIPO AMBULANCIA.	\$ 183,400.00	\$ 183,400.00
(Doscientos doce mil setecientos cuarenta y cuatro)	Total	\$ 212,744.00

De conformidad con la documentación adjunta. El Servicio se prestara el 10 de Enero de 2013, ya que el paciente será recibido en el Instituto Nacional de Pediatría en la ciudad de México.

Segundo.- Se instruye al Departamento de Adquisiciones para que realice las gestiones que sean necesarias a efecto de que se formalice la presente adjudicación.

Tercero.- Por conducto del Departamento de Adquisiciones del Organismo, notifíquese a **E.R. WORLD SERVICE, S.A. de C.V.**, e infórmese a la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones del Organismo, a través del Departamento de Adquisiciones del Organismo, el contenido del presente acuerdo y publíquese de conformidad con la Ley de Transparencia e Información Pública.

Cúmplase.-

Así lo resolvió el Director de Recursos Materiales del O.P.D. Servicios de Salud Jalisco, ante el Director General de Administración del O.P.D. Servicios de Salud Jalisco y el Director General del Hospital General de Occidente del O.P.D. Servicios de Salud Jalisco y el Jefe del Departamento de Adquisiciones; quienes son partícipes.-----

POR PARTE DEL O.P.D.

El Director General de Administración del OPD-Servicios de Salud Jalisco

Lic. Álvaro Córdoba Pérez

"Por tu Salud, Trabajamos Contigo"

No. SSJ-DGA-DRM-DADQ-003-2013
Acuerdo del Director de Recursos
Materiales del OPD *Servicios de Salud Jalisco*



GOBIERNO
DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA DE
SALUD
JALISCO

El Director General del Hospital General de Occidente del
OPD Servicios de Salud Jalisco

Dr. Enrique Rabago Solorio

El Director de Recursos Materiales del OPD Servicios de Salud Jalisco

L.C.P. José Ángel Orozco García

Jefe del Departamento de Adquisiciones del OPD Servicios de Salud Jalisco

L.C.P. José Luis Magaña Coss y León

La presente hoja de firmas corresponde al Acuerdo del Director de Recursos Materiales del OPD Servicios de Salud Jalisco SSJ-DGA-DRM-DADQ-003-2013 de fecha 09 de Enero de 2013.

"Por tu Salud, Trabajamos Contigo"